



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Abril de 2010, se reúnen, por una parte, los Señores Osvaldo IADAROLA, Claudio MARIN y Alejandro TAGLIACOSSO en representación de **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES** y por la otra, los Sres. Daniel DI FILIPPO, Laura LONGARELA y Hugo RE, en representación de **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: : Las partes acuerdan que las funciones que cumplen los trabajadores que ocupan actualmente el puesto fuera de convenio denominado Ejecutivo de Cuentas perteneciente al Area de Negocios, se encuentran en el ámbito de actuación del CCT 547/03 E y se incluyen en el mismo a partir del 01/05/2010.

SEGUNDO: Son condiciones inherentes al puesto específico denominado "Ejecutivo de Cuentas" perteneciente al Grupo Laboral Administrativo Superior; sin perjuicio de lo establecido en actas anteriores a la presente para el Grupo Administrativo Superior; las siguientes:

- Seguir desempeñando sus tareas en condiciones semejantes a la forma que hoy lo hacen, en concordancia con lo indicado en la cláusula PRIMERA del acta suscripta entre las partes el 20/02/09.
- Aplicación para el puesto específico denominado Ejecutivo de Cuentas perteneciente al Área de Negocios de lo indicado en el punto TERCERO del acta suscripta entre las partes el 20/02/2009 en relación a aquellos servicios de interés común de las partes.
- El cobro de remuneraciones variables basado en el logro de objetivos individuales y/o grupales en la forma que actualmente se aplica, con las modificaciones necesarias para adecuar los salarios de los trabajadores a lo que establece el CCT 547/03 E en materia salarial.

Asimismo la empresa continuará asignando "Ejecutivos de Cuenta" del área de Negocios al segmento PYMES y/o al denominado segmento "Vip" en función de su performance. En los casos que los empleados no puedan alcanzar los objetivos mínimos fijados para dichas funciones, la empresa deberá brindar capacitación y/o entrenamiento adecuados para la eficaz realización de las tareas encomendadas. Cumplido lo expuesto precedentemente, y en caso de continuar sin mejorar los indicadores de performance del empleado, la Empresa evaluará la reubicación del mismo en otras áreas de la empresa.

Las partes acuerdan solicitar a la Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente, en aquellas cuestiones que resulte pertinente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. DANIEL GUSTAVO DI FILIPPO
GERENTE
RELACIONES DEL TRABAJO
Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Contrato HUGO RE
APODERADO

Dra. Laura A. Longarela
Apoderada



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N° 1.385.660/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 11:30hs del día 14 de Junio de 2010, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por **FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES**, el señor: Alejandro TAGLIACOZZO, en su carácter de Secretario Asuntos Profesionales; y Néstor Edgardo ALONSO, con D.N.I.11.324.437, en carácter de **Delegado de personal**, por una parte, y por la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.**, la Dra. Laura A. LONGARELA, en su carácter de letrada apoderada, quienes asisten a este acto.-----

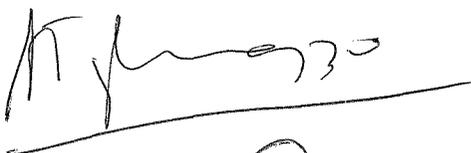
Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo celebrado entre la representación gremial: FOETRA SINDICATO BUENOS AIRES y la empresa: TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., con fecha 07/04/10, obrante a fs.2, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

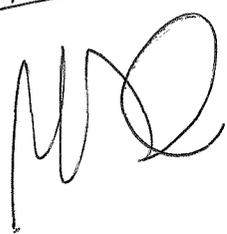
Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

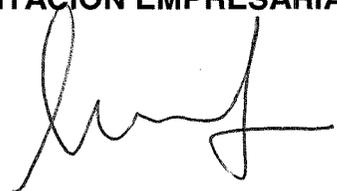
No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA








Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. de R.L. N° 1 - D.N.C.
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL